



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00536** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **10 JUN. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 009-2013-AEZU-RO-RIAGMSA-SOP-GM/MPMN; Informe N° 1229-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; N° 01274-2013-GIP/GM /MPMN; Informe N° 1117-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 434-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 637-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 009-2013-AEZU-RO-RIAGMSA-SOP-GM/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2013, el Arq. Alfredo E. Zirena Uría Residente de Obra "Rehabilitación de la Infraestructura Administrativa del Grifo Municipal Moquegua San Antonio", solicita la **Conformidad de Orden de Compra** N° 006132 y SIAF N° 023303 por adquisición de cemento portland Tipo I 160 bolsas, por un monto de S/. 3,280.00 nuevo soles a favor de **CORPORACION HELEO S.A.C** que no fue devengado en el periodo 2012, solicitando se afecte al Presupuesto Institucional 2013; y **se proceda con el Reconocimiento de la Deuda.**

Que, con Informe N° 1229-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas remite la **conformidad de orden de compra y reconocimiento de deuda**, al Gerente de Infraestructura Pública quien a su vez con Informe N° 01274-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Marzo del 2013, remite dicha **Conformidad** correspondiente a la O/C N° 6132-1 del año 2012, la cual no fue cancelada al cierre del Ejercicio 2012 a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C** el monto de S/. 3,280.00 nuevo soles, según cuadro siguiente:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 3,280.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 0006132-1
4	CODIGO SIAF-2012	23303
5	CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE 160 BLS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (MÁRCA YURA
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORPORACIÓN HELEO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
7	ESPECIFICA	262214
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0082
9	NOMBRE DE LA OBRA	*REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA-SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

Que, con Informe N° 1117-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita el Reconocimiento de Deuda Periodo 2012, a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C.** por un monto de S/. 3,280.00 nuevos soles de la O/C N° 6132 por la adquisición de 160 Bolsas de Cemento, siendo para el presente año 2013, con cargo a la Secuencia Funcional 0082: **"Rehabilitación de la Infraestructura Administrativa del Grifo Municipal de Moquegua-San Antonio"**.

Que, con Informe N° 434-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión presupuestal favorable, para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de compra N° 6132-2012), a favor de



**CORPORACIÓN HELEO S.A.C** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0082
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>3,280.00 Nuevos Soles</b>



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,280.00** (tres mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **CORPORACIÓN HELEO S.A.C** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE